



TERMINO DE REFERENCIA N° 00161-2024/SBN-OAF-UA

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
Bienes del Estado para el desarrollo del país

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

CENTRO DE COSTO	Unidad de Abastecimiento
N° CMN	2853
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	6.1.6
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0005
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.2.1
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

1. Finalidad Pública:

La finalidad es contratar el servicio de telefonía móvil con red privada, voz y mensajes ilimitados; datos e internet móvil para la comunicación de los funcionarios de la SBN.

2. Antecedentes:

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales cuenta actualmente con un servicio de telefonía móvil, el cual está próximo a vencer, por lo que se requiere contar con el servicio de telefonía móvil.

3. Objetivos de la Contratación:

3.1 Objetivo General

Contar con un servicio de telefonía móvil para la comunicación interna y externa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales por un periodo de 365 días calendario, con cobertura en todo el país (Perú - a nivel nacional) e ininterrumpido las 24 horas del día.

3.2 Objetivo Específico

Permitir las actividades de coordinación y comunicación de los funcionarios y personal de la SBN, complementando sus labores con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad, que permita las coordinaciones entre los miembros de la entidad.

4. Alcance y Descripción del Servicio

Los tipos y cantidades de los equipos móviles son los siguientes:

Detalle	Cantidad
Equipo tipo A (60 GB)	9
Equipo tipo B (30 GB)	8
Equipo tipo C (10 GB)	13

De triple corte SIM o micro SIM o nano SIM

Nota: El gasto mensual por servicios de telefonía móvil, y planes de datos, no puede exceder al monto de S/ 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles), considerándose dentro del referido monto total, el monto por el servicio de alquiler de los equipos, así como el valor agregado al servicio.

4.1 Actividades

El servicio será brindado en la modalidad de planes integrales por cada tipo de equipo móvil, los cuales se describen a continuación:

Plan equipo Tipo A:

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Mensajes de texto ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Servicio de Plan de Datos ilimitado, con capacidad de 60 GB como mínimo en alta velocidad.
- ✓ Redes sociales ilimitadas, sin consumir el plan principal: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp.

Plan equipo Tipo B:

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Mensajes de texto ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional
- ✓ Servicio de Plan de Datos: 30 GB sin restricciones en su uso.
- ✓ Redes sociales ilimitadas, sin consumir el plan principal: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp.

Plan equipo Tipo C:

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Mensajes de texto ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Servicio de Plan de Datos: 10 GB, como mínimo, sin restricciones en su uso.
- ✓ Redes sociales ilimitadas, sin consumir el plan principal: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp.

4.2. Sobre las características de los equipos

- Los equipos requeridos por la Entidad serán proporcionados por el contratista en calidad de alquiler.
- Los equipos deberán ser nuevos, con una antigüedad no mayor a dos (02) años de su fecha de lanzamiento oficial en el mercado por el operador.

4.2.1. Características mínimas técnicas de los equipos:

EQUIPO TIPO A	
Sistema Operativo	Android T - Versión 13
Procesador	Octa Core 2.4GHz, 1.9 GHz o superior
Peso	195 gramos (mínimo)
Red de datos	4G (como mínimo)
Conectividad	Wi-Fi
	Bluetooth
	NFC (opcional)
Pantalla	
Tipo	Táctil. 6.6" (mínimo)
Tecnología de Pantalla	Super AMOLED (Super AMOLED y/o AMOLED y/o pOLED)
Cámara de fotos 1	
Principal	OPCIÓN 1: 48.0 MP + 8.0 MP + 5.0 MP (Mínimo) OPCIÓN 2: 50MP + 2MP + 2MP (Mínimo)
Cámara de fotos 2	
Frontal	13MP (Mínimo)
Memoria	
Memoria Externa	1TB (Mínimo)
Memoria Interna	128 GB
Memoria RAM	8 Gb mínimo (Opcional)
Batería	
Tipo	Iones de Litio (opcional)
Capacidad	5000 mAh
Sensores	Acelerómetro (opcional)
	Giroscopio (opcional)
	Proximidad (opcional)

	Barómetro (opcional)
	GPS

EQUIPO TIPO B	
<i>Característica</i>	<i>Valor</i>
<i>Sistema Operativo</i>	Android - Versión 13
<i>CPU</i>	Octa-core (2.0 Ghz mínimo)
<i>Peso</i>	190 gramos (mínimo)
<i>Red de datos</i>	4G (como mínimo)
<i>Conectividad</i>	Wi-Fi
	Bluetooth
	NFC (opcional)
Pantalla	
<i>Tipo</i>	Táctil. 6.6" (mínimo)
<i>Resolución</i>	1080 x 2340 (mínimo)
Cámara 1 – Posterior	
<i>Resolución</i>	50 Megapíxeles (mínimo)
<i>Video</i>	FHD (1920 x 1080) @30fps.
Cámara 2 - Frontal	
<i>Resolución</i>	5 Megapíxeles (mínimo)
Memoria	
<i>Almacenamiento</i>	64 Gb (mínimo)
<i>Memoria RAM</i>	4 Gb mínimo (Opcional)
Batería	
<i>Tipo</i>	Iones de Litio (opcional)
<i>Capacidad</i>	5000 mAh
<i>Sensores</i>	Acelerómetro (opcional)
	Giroscopio (opcional)
	Proximidad (opcional)
	Barómetro (opcional)
	GPS

EQUIPO TIPO C	
<i>Característica</i>	<i>Valor</i>
<i>Sistema Operativo</i>	Android
<i>CPU</i>	Octa-core (mínimo)
<i>Peso</i>	180 gramos (mínimo)
<i>Red de datos</i>	4G (como mínimo)
<i>Conectividad</i>	Wi-Fi
	Bluetooth
	NFC (opcional)
Pantalla	

Tipo	Táctil. 6.5" (mínimo)
Resolución	720 x 1600 (mínimo)
Cámara 1 - Posterior	

Resolución	16 Megapíxeles (mínimo)
Vídeo	1080p @ 30fps.
Cámara 2 – Frontal	
Resolución	5 Megapíxeles (o superior)
Memoria	
Almacenamiento	64 Gb (mínimo)
Memoria RAM	4 Gb (mínimo)
Batería	
Tipo	Iones de Litio (opcional)
Capacidad	5000 mAh
Sensores	Acelerómetro (opcional)
	Giroscopio (opcional)
	Proximidad (opcional)
	GPS

4.3. Sobre el servicio y cobertura

- El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias.
- El operador proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N 26096 Ley de Telecomunicaciones, esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC según corresponda.
- El servicio deberá permitir que se cargue a cualquiera de las líneas telefónicas con "Tarjetas Prepago o recargas virtuales" con todas las promociones vigentes del contratista.
- Cada uno de los equipos del presente proceso contará con servicio de casilla de voz. Recepción de mensajes de texto ilimitado, cuando el equipo móvil se encuentre prendido y con señal o en zona de cobertura.
- Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas será obligatorio cuando el equipo móvil se encuentre prendido y dentro del área de cobertura. · Se requiere que, para la firma del contrato u orden de servicio, el postor adjudicado presente un desagregado de los costos de la oferta, respecto a los servicios solicitados.
- La cobertura será conforme a lo estipulado en la página web oficial del ente regulador de OSIPTEL para la SBN a nivel nacional.
- Si existiese cualquier afectación al servicio de telefonía móvil que imposibilite la comunicación de las líneas telefónicas se refiere a la caída totalidad de las líneas móviles, no deberán superar las 12 horas de indisponibilidad y estas deberán ser debidamente sustentadas mediante informe técnico mediante correo electrónico, al día siguiente de solucionada la afectación del servicio, caso contrario se aplicará la penalidad indicada en el numeral 12.

4.4. Comunicación fuera de la red privada del operador

- Se precisa que están excluidas las llamadas a teléfono satelitales y rurales a nivel nacional, en caso se solicite la activación de este servicio, las tarifas en caso de llamadas a teléfonos satelitales y/o rurales se facturarán de acuerdo con las tarifas preferenciales vigentes del operador, aprobada por el ente regulador.
- El servicio de Roaming internacional deberá estar desactivado por defecto y estar disponible únicamente para usuarios autorizados. El consumo de este servicio se facturará de manera adicional e independiente al contrato a la tarifa preferencial vigente del operador, por tanto, no serán considerados dentro de la presente contratación.
- El contratista adjudicado deberá presentar a los 10 días de recepción la orden de servicio un documento detallando el procedimiento y la documentación necesaria para la activación del servicio de Roaming internacional y precisar cuánto tiempo después de presentada la solicitud, será activado el servicio en mención.
- El servicio de Roaming internacional se activará solo a requerimiento del SBN (con excepción de las llamadas a los destinos excluidos de la tarifa plana del contratista), el cual podrá ser facturado de acuerdo con el consumo (llamadas entrantes – llamadas salientes) y de manera independiente del cobro mensual por la prestación del presente servicio.
- La cobertura del servicio técnico es a todo costo por parte del contratista, a fin de solucionar problemas con las

líneas telefónicas móviles, con la conectividad a la red, con el manejo de los equipos; e, incluye la reparación o remplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de los equipos móviles y accesorios (batería y cargador), no se incluye (reparación por averías o desprogramación ocasionados por el usuario, ni reemplazos de equipos que se encuentren fuera de garantía).

- *Se precisa que, si las causas son ajenas al operador, deberá ser sustentado para evitar las penalidades.*

4.5. Sobre servicios de atención al cliente y otros

- *Deberá contemplarse el servicio de atención al cliente provisto por el contratista del servicio, las 24 horas del día durante la ejecución, al fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo y otras consultas en general que sean referentes a sus líneas y/o equipos.*
- *El contratista deberá contar con servicio de soporte técnico a nivel nacional o canales de atención, a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular.*
- *El postor deberá presentar hasta los quince (15) días calendarios de recepcionado la orden de servicio las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o las ciudades donde tenga presencia a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiera, contabilizados a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio.*
- *La cobertura del servicio técnico es a todo costo por parte del contratista, a fin de solucionar problemas con las líneas telefónicas móviles, con la conectividad a la red, con el manejo de los equipos; e, incluye la reparación o remplazo por falla de fábrica, por desperfectos técnicos o desgaste por uso, incluso la reposición temporal y definitiva de los equipos móviles y accesorios (batería y cargador), no se incluye (reparación por averías o desprogramación ocasionados por el usuario, ni reemplazos de equipos que se encuentren fuera de garantía)*
- *Se precisa que, si las causas son ajenas al operador, deberá ser sustentado para evitar las penalidades.*

4.6. Sobre el Gestor de cuenta

- *Se deberá asignar un Gestor de cuenta quien se encarga del seguimiento de los requerimientos que la Entidad solicite al área post venta (como: efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia y/o internacional cualquier día del mes), dicha designación deberá ser presentada para hasta los quince (15) días posteriores de recibido la orden de servicio, indicando su número de teléfono fijo o móvil y correo electrónico.*

4.7. En caso de pérdida o robo del equipo móvil

- *La coordinación con el Especialista en Servicio Generales II de la Unidad de Abastecimiento o la persona autorizada por la SBN, remitirá al Gestor de cuenta designado un correo electrónico reportando el incidente y adjuntando la denuncia policial correspondiente para el caso de robo, solicitando que proceda con el bloqueo del IMEI del equipo y línea, así mismo deberá remitir por el mismo medio, el costo por la reposición dependiendo de la categoría a la que pertenezca el equipo, una vez que se confirme la reposición, procederá a remitir el equipo y su respectivo chip, en un plazo que no deberá exceder de dos (2) días hábiles posteriores a la confirmación, debiendo ser entregados de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 de los términos de referencia (en la sede central de la SBN, ingreso por Calle Chinchón 890 , San Isidro, en el horario de 08:30 am a 17:00 horas).*
- *En un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la recepción del equipo móvil y chip o sim de reposición, la Coordinación de Servicios Generales enviará por correo electrónico al contratista, la copia de la constancia de pago por la reposición del equipo.*

4.8 Sobre la devolución de los equipos

- *Una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, caso contrario se asumirá el costo residual de los mismos.*

4.9. Sobre la atención de incidencias durante el servicio

- *El postor deberá proporcionar un número telefónico y/o correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda, la cual debe estar disponible de lunes a domingo (24 horas, 7 días de la semana pudiendo comunicarse mediante el call center), durante el tiempo de prestación del servicio, y deberá atender considerando los siguientes niveles de servicio:*

Tiempo de inicio de atención.

Tiempo que transcurre desde el momento de reportado el incidente por parte de la SBN (el reporte del incidente será vía telefónica y/o por correo electrónico), hasta que el contratista, responde consignando el código de avería para dar inicio a la atención, el cual deberá ser comunicado al correo electrónico o vía telefónica de la persona que reportó el incidente.

Tiempo de solución.

Tiempo que transcurre desde que se reporta el incidente vía correo electrónico por parte del contratista hasta la solución del mismo (in situ y/o remotamente), según las sedes de la SBN. En caso supere el tiempo de solución se aplicará la penalidad indicada en el numeral 12.

Atenciones	Tiempo de inicio de atención	Tiempo de solución
Incidentes	12 horas como máximo (*)	Hasta Tres (03) días hábiles como máximo

El plazo brindado puede ser para una primera respuesta.

En caso de que el contratista prevea que la solución del incidente implique reemplazar por un equipo o accesorio, este deberá ser de iguales o similares características al contratado y se realizará dentro del tiempo de solución hasta tres (03) días hábiles.

Cualquier retraso en los tiempos de servicios, según lo ofrecido por el contratista para la solución del incidente, correspondería se aplique penalidades detalladas en el numeral 12.

- a) *Los equipos serán entregados a la SBN en condición de alquiler y su costo se encuentre previsto dentro del monto contratado.*
- b) *Durante la prestación del servicio, el contratista deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar oportuna e inmediatamente problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular.*
- c) *Los cambios de número celular serán realizados sin costo alguno, a un máximo de siete (7) números durante el tiempo de duración de la orden de servicio.*
- d) *Los números telefónicos podrán ser portados a cualquier telefonía móvil, para mantener los números ya existentes o en caso de la adquisición de líneas nuevas, los números asignados deberán ser "números nunca ocupados". Para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica – Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma.*
- e) *El contratista del servicio deberá incluir como parte de su oferta el envío de mensajes de texto (SMS) ilimitados por cada equipo, mensuales a nivel nacional y a otros operadores de telefonía móvil, sin incrementar el costo del servicio. No incluye SMS de valor agregado (telepromos, horóscopo u otros similares). No están comprendidos los SMS internacionales, por lo que deberán ser restringidos al momento de activar las líneas contratadas.*
- f) *En caso de pérdida o robo del equipo, la SBN entregará los documentos que solicite el contratista, con la finalidad de contar con un nuevo equipo. La entidad asumirá el costo de reposición del equipo, de acuerdo con la tabla de costos de equipos según el tiempo transcurrido.*
- g) *El servicio deberá brindar la posibilidad de recarga una vez alcanzada la capacidad de transmisión de datos mensuales, el mismo que será asumido por el usuario final.*

4.10. Coordinaciones

Para las coordinaciones que pudieran efectuarse durante la ejecución contractual, el contratista podrá coordinar con el área usuaria a los siguientes correos electrónicos: jalcagua@sbn.gob.pe y/o abastecimiento7@sbn.gob.pe. Asimismo, el área usuaria comunicará al Contratista el cambio de alguno de los correos electrónicos y/o números de celular y/o whatsapp detallados.

Cuando el contratista requiera reuniones de trabajo con personal de la Entidad, las mismas podrán efectuarse de forma virtual, utilizando para ello cualquier aplicativo informático que sea de uso de ambas partes.

4.11 Servicio técnico

- *El contratista deberá brindar el servicio de soporte técnico (reparación y/o reemplazo de los equipos móviles y accesorios.), a fin de cumplir con los niveles de servicio solicitados. Los centros de servicio técnico del contratista podrán estar ubicados en departamentos y/o ciudades colindantes mediante los canales de atención que cuente cada operador. El servicio de soporte técnico a nivel nacional o canales de atención, a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular.*
- *El contratista deberá proporcionar acceso WEB o deberá atender vía correo electrónico sobre el reporte de consumo del servicio cuando se requiera.*
- *Los equipos terminales tendrán una garantía contra fallas de origen de fábrica mínima de doce (12) meses, las baterías de cada equipo tendrán una garantía de seis (06) meses.*
- *Los equipos que presenten defectos de fabricación o daño irreparable no imputable a la Entidad, deberán ser reemplazados dentro de las setenta y dos (72) horas de emitido el diagnóstico del equipo (el cual deberá ser remitido vía correo electrónico)*
- *El cambio del equipo solo procede en caso el servicio técnico diagnostique que la falla es de fábrica y no susceptible a reparación. La garantía cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación, aquella falla provocada por el mal uso del usuario de la Entidad, tendrá costo que será asumido por la Entidad.*
- *En caso de reporte de fallas del equipo dentro de la garantía por defecto de fabricación, estos deberán ser atendidos hasta su solución (incluye el diagnóstico del equipo) según lo siguiente:*
- *- Para la atención en Lima, el plazo máximo será hasta tres (03) días hábiles contados desde la recepción del equipo (recojo en la sede central San Borja), sin que estos generen gasto para la Entidad, deberá dejar un equipo en back up en calidad de préstamo para la continuidad de las atenciones.*
- *- En caso el informe técnico de operador indique hasta en tres (3) oportunidades la misma falla comprobada, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, contabilizados desde que el equipo es ingresado al servicio técnico, deberá ser reemplazado por un nuevo equipo bajo las mismas o superiores características y sin costo adicional para*

la Entidad, salvo que se demuestre fehacientemente que el origen de la falla del equipo es a consecuencia de su mal uso por parte del usuario, caso en el que corresponderá al usuario hacerse cargo del costo de la reposición.

4.12 Sistemas de Contratación

Suma alzada

5. Garantía del Servicio

- Los equipos terminales tendrán una garantía contra fallas de origen de fábrica mínima de doce (12) meses, las baterías de cada equipo tendrán una garantía de seis (06) meses y los accesorios como cargadores y/o audífonos tendrán una garantía de tres (03) meses (si es que vinieran dentro del pack del celular), considerar información del punto 4.11.
- También cubre la reposición sin costo para los CHIP o SIM (o equivalente de acuerdo con el equipo móvil ofertado) que presenten fallas de origen y/o de fábrica, debiendo ser reemplazados a requerimiento del SBN, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.11.

6. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Perfil del Proveedor

DE CARÁCTER LEGAL:

- Inscripción vigente en el RNP (para los casos mayores a 1 UIT).
- El postor no deberá encontrarse impedido para contratar con el estado e inmerso en las consideraciones señaladas en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- El Postor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- Empresa natural y/o jurídica que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- Conocer las sanciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en el requerimiento, condiciones y reglas para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presentó en la presente contratación.
- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante la contratación menor o igual a 8 UIT, y a perfeccionar el contrato con la recepción de la orden de servicio en caso de resultar adjudicado.
- El postor deberá acreditar, como experiencia un monto facturado igual o mayor a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- La experiencia será acreditada con copia simple mediante (i) contratos u órdenes de servicio, con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) facturas y su respectivo voucher de pago u otro documento que acredite el pago. Se considera servicios iguales o similares a los siguientes: Servicios de telefonía móvil y/o servicios de transmisión de datos móviles.
- Copia simple de la Resolución Ministerial y/o copia del reporte de concesiones publicadas por el MTC y/o documento emitido por el MTC donde se indique las concesiones que tiene el proveedor y/o copia simple de la concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil.)

7. Medidas de Control

Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad de Abastecimiento

Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Abastecimiento

8. Lugar y Plazo de Ejecución

8.1 Lugar de entrega de los equipos puestos en alquiler

El lugar de entrega de los equipos será en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro.

8.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario, equivalentes a doce (12) meses; contados a partir del mismo día de la activación de los equipos, fecha que estará indicada en el acta de inicio del servicio independientemente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la entidad.

El plazo de entrega de los equipos es hasta los (15) quince días calendario a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor adjudicado. Durante la entrega de los equipos se constatará el debido funcionamiento de los mismos suscribiéndose el Acta de Entrega y Funcionabilidad. La activación de los equipos será el mismo día de la entrega de los equipos.

Nota: De ser necesario el trámite de portabilidad numérica, se considerará un plazo máximo de once (11) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o suscrita el acta de inicio (7 días calendario por trámite de portabilidad y 4 días calendarios por la entrega de equipos y chips indicados)

9. Conformidad

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, previo visto del Especialista en Servicio Generales II.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en pagos periódicos mensuales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de documentos.

Los documentos deben ser presentados por el proveedor a través de mesa de partes virtual (<https://mpv.sbn.gob.pe/>) y/o presencial de la SBN, y como máximo a los diez (10) días del cierre mensual, adjuntando:

- ✓ *Que el contratista haya presentado el respectivo comprobante de pago – factura y/o recibos*
- ✓ *Reporte de consumo mensual por cada plan*
- ✓ *Reporte de incidentes registrados incluyendo el plazo de atención y solución, de ser el caso.*
- ✓ *Copia de la orden de servicio.*

() Solo para el Primer pago del servicio se deberá adjunta el Acta de Entrega y Funcionabilidad y Acta de Inicio de Servicio y/o caso contrario el mismo día de la activación de los equipos.*

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio, bajo responsabilidad del área usuaria.

Se precisa que en el caso de que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignada, la primera facturación incluiría los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación, más los cargos mensuales que correspondan y de igual manera con el último recibo que se emita en caso de ser necesario, sin que esto implique una afectación del monto adjudicado

11. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. Penalidades

Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en}}$
------------------	---	---

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios: F = 0.25

De esta manera, a efectos de aplicar la fórmula, la Entidad debía emplear tanto el "monto" como el "plazo" de la orden o del ítem, salvo en los contratos de "ejecución periódica", en los cuales dicho cálculo debía realizarse tomándose en consideración el plazo y el monto de las prestaciones parciales incumplidas.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

Otras Penalidades:

El área usuaria podrá establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un máximo de 10% del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió efectuarse. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
1	Cuando se supere el tiempo máximo de solución de incidentes reportados de acuerdo con los niveles de servicio.	S/. 30.00 por hora o fracción.	A través del Informe o correo remitido por el Especialista en Servicio Generales II
2	Cuando se supere el plazo de reposición del equipo móvil o chip por causa de pérdida o robo.	S/. 30.00 por cada día de retraso.	Se verificará el requerimiento de reposición y la guía de remisión de la entrega del equipo móvil o chip.
3	Al superar las 12 horas de indisponibilidad del servicio de telefonía móvil.	S/. 50.00 por hora o fracción.	A través de Informe o correo emitido por el Especialista en Servicio Generales II
4	Documentos para el pago, no presentar la documentación para el pago dentro del plazo estipulado en el numeral 10 de los términos de referencia.	S/. 50.00 por cada día de retraso.	Se verificará con la presentación del entregable y se plasmará en el informe del Especialista en Servicio Generales II.

13. Disposiciones de Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

14. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

El contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la suscripción de la Orden de Servicio o la recepción de la Orden de Servicio de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

15. Cláusula Antisoborno

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o



SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Especialista en Servicios Generales II